

37

R. 2.274

RES AST

C 6-18

R-203

ESCUELA FUNDADA POR EL PRESBITERO

Don José Martínez Folgueras

DE VILLAMONDRID.

CLÁUSULA 12.



Es mi voluntad que se funde una Escuela de niños en el lugar de Villamondrid, bajo las bases siguientes:

A. Se destinará la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas para la fundación.

B. De la expresada suma se invertirán de cinco á seis mil pesetas en la construcción de una casa en dicho lugar de Villamondrid, que sirva de habitación para el maestro con su familia, y tenga además un buen salón para los niños durante las horas de estudio.

C. El resto de la citada cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, deducido el coste de la casa-escuela, se empleará en valores del Estado, que produzcan una renta de la que se darán tres pesetas diarias como dotación ó asignación al maestro, destinándose el sobrante que pueda resultar de la renta anual, á reparos del edificio casa-escuela y á la adquisición de libros y útiles para la misma.

D. Serán patronos de la Escuela, como Presidente mi hermano D. Gregorio Martínez Folgueras, sacerdote, residente en la actualidad en mi citado pueblo de Villamondrid, y dos vecinos honrados del mismo pueblo, nombrados de entre los cinco mayores contribuyentes por el referido mi hermano D. Gregorio, al fallecimiento del cual le sustituirá permanentemente en el cargo de Patrono Presidente el que sea Cura párroco de la feligresía á que corresponda Villamondrid, quien tendrá también la facultad de nombrar en las vacantes los otros dos patronos de entre los indicados cinco mayores contribuyentes de Villamondrid.

Si estos dos patronos trasladaran su residencia á otro pueblo, cesarán en el cargo y se reemplazarán con otros.

E. El nombramiento de maestro, previa convocatoria en el *Boletín oficial* de la provincia de Oviedo, con treinta días al menos de

D. 564394

anticipación, recaerá en quien tenga título oficial de profesor al menos de instrucción primaria, y profese la religión Católica, Apostólica Romana, eligiendo libremente la Junta de patronos de entre los aspirantes el que á juicio de la misma reúna no solo aptitud científica, sino también buenas cualidades morales por sus antecedentes de vida y costumbres.

F. El nombrado procurará inculcar á los niños al mismo tiempo que la ciencia, la virtud cristiana, imponiéndole por obligación que como buen cristiano, confiese y comulgue en unión de los niños de la Escuela que se hallaren en disposición de verificarlo una vez al año para cumplir con el precepto pascual, sin perjuicio, naturalmente, de efectuarlo cuantas más veces lo crea conveniente.

Asistirá además todos los días de fiesta religiosa con los niños á la Misa mayor de la parroquia y por las tardes al Santo Rosario.

Todos los sábados por la tarde después de la explicación de la doctrina cristiana, rezará con los niños en la Escuela el Santo Rosario, aplicando este sufragio por mi alma.

G. En el salón de la Escuela habrá siempre una imágen de la Santísima Virgen y mi retrato.

H. El maestro no podrá ser separado de la Escuela sin causa probada y justificada á juicio de la Junta de patronos en expediente que al efecto instruirá con audiencia del maestro.

I. El maestro no deberá mezclarse en política y será riguroso observante de las reglas que establezco en estas bases, en lo que al mismo le toca cumplirlas.

J. Recibirá en la Escuela para la enseñanza, la que dará sin retribución alguna más que las tres pesetas diarias por mí fijadas, á cuantos niños se presenten de la Feligresía y pueblos inmediatos, siempre que unos y otros sean de cinco años cumplidos y no excedan de catorce.

K. El maestro desempeñará la Escuela mientras viva, si se portare bien, es decir, que en esta casa será inamovible.

Si enfermarse se le dispensará no haya Escuela durante un mes, pero si la enfermedad se le dilatare por más tiempo, estará obligado á poner de su cuenta en la Escuela un sustituto que la desempeñe y que sea aceptado por el Patronato.

L. La Escuela estará abierta, dando lecciones á los niños todo el año, menos los primeros quince días del mes de Agosto, los días festivos, los de Semana Santa y los del santo y cumple años del Rey.

Las horas de Escuela ó clase serán tres por la mañana y tres por la tarde, menos los meses de Julio y Agosto que solo habrá Escuela por la mañana.

LI. La inspección de la Escuela y la administración y manejo del capital de su dotación, así como el nombramiento y separación en su caso del maestro, serán siempre de la exclusiva competencia de la Junta de Patronos, prohibiendo expresamente que autoridad ni corporación de ninguna clase se entrometa ni mezcle en dichos administración y manejo del capital, ni en el nombramiento y separación del maestro.

M. Si el Gobierno de la nación ó cualquiera autoridad asumiendo cualesquiera facultad, tratase de hacerse cargo ó incautarse de los bienes de la dotación de la Escuela, es mi voluntad que en este caso las rentas ó productos de dichos bienes se repartan por la Junta de patronos entre pobres de la parroquia de San Miguel de Cordovero. Y si á pesar de esta disposición tratase de apoderarse ó incautarse del capital, se repartirá éste entre dichos pobres.

N. Queda autorizada la Junta de patronos para resolver cualquiera duda que no estando prevista en estas bases, pueda ofrecerse en la ejecución del establecimiento y fundación de la referida Escuela, así como en la administración é inversión de los bienes que constituyan el capital y rentas de su dotación, adoptando al efecto las determinaciones que estime acertadas en los casos que no vayan prevenidas en estas mismas bases.

Las anteriores bases es copia del testamento del Presbítero don José Martínez Folgueras, por el testamentario y patronos, Presidente de dicha Escuela el Presbítero *D. Gregorio Martínez Arango y Folgueras.*—*D. Benito Inclán Martínez.*—*D. José Llana Fernández.*

Villamondrid 18 de Abril de 1899.



Imp. de «El Correo de Asturias»



La industria de la lana y la industria de la seda
son las principales de España y Portugal. En España
se crían ovejas de raza merina y se crían gusanos
de seda. En Portugal se crían gusanos de seda
y se crían ovejas de raza merina. En España
se crían gusanos de seda y se crían ovejas
de raza merina. En Portugal se crían gusanos
de seda y se crían ovejas de raza merina.

Las principales industrias de España y Portugal
son la industria de la lana y la industria de la seda.
En España se crían ovejas de raza merina y se crían
gusanos de seda. En Portugal se crían gusanos de seda
y se crían ovejas de raza merina.

Villanueva 18 de Abril de 1899.

ESCUELA DE NIÑOS DE PATRONATO PARTICULAR

CLASES DE INSTRUCCIÓN EDUCATIVA

POR

D. FERNANDO INCLÁN LLANA

MAESTRO SUPERIOR

Calificación de *durante el presente mes*

	NÚMERO DE CLASES	ASISTENCIA	APLICACIÓN	COMPORTAMIENTO
Instrucción primaria elemental	asistió veces
	en días	faltó id

Villamondrid *3 de Junio* *de 1917*

EL MAESTRO

FERNANDO INCLÁN LLANA



BENEFICENCIA

Provincia de Oviedo

Obra Pía Escuela Martínez Folgueras

Pueblo de Villamondrid

Año 19

Presupuesto anual de ingresos y gastos

Artículos	CONCEPTO	Total por artículos		Total por capítulos	
		Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
	INGRESOS				
	Son ingresos dos mil noventa y seis pesetas, importe líquido del interés de sesenta y cinco mil quinientas pesetas nominales al 4 por ciento				
	GASTOS				
	<i>Capítulo 1º. Cargas de la fundación</i>				
	1º.— Para sueldo anual del Maestro á razón de 4 pesetas diarias, 3 por la clase diurna y 1 por la nocturna				
	2º.— Para gastos de administración (9 por ciento)				
	3º.— Para la Junta de Bencencia (1 por ciento)				
	<i>Capítulo 2º. Obras</i>				
	1º.— Para conservación aseo y reparación del local escuela				
	2º.— Para adquisición de menaje y premios para niños				
	3º.— Para adquisición menaje y luz para adultos				
	TOTAL				

RESUMEN

Ingresos

Gastos

Déficit ó sobrante

Pesetas	Cts.

Villamondrid 2 de Junio de 1911



BENEFICENCIA

Provincia de Oviedo

Obra Pía Escuela Martínez Folgueras

Pueblo de Villamondrid

Año de 19

Cuenta anual que el que suscribe rinde de los ingresos y gastos habidos en la fundación según se detalla por las relaciones que acompaña.

DEBE		Pts.	Cts.	HABER		Pts.	Cts.
Existencia anterior				Gastos de personal			
Producto de fincas rústicas				Gastos de material			
Id. de id. urbanas				Gastos de fundación			
Id. de Censos				Gastos de Administración			
Id. de rentas del Estado				El 1 por ciento á la Beneficencia			
TOTAL				TOTAL			

RESUMEN

	Pesetas.	Cts.
Importa el Debe		
Id. el Haber		
Existencia para el año siguiente		

Villamondrid 3 de Junio de 1911



BENEFICENCIA

Don Juan de los Rios y Alvarez

Excmo. Sr. Don Juan de los Rios y Alvarez

Año de 19...

El presente es un resumen de los ingresos y gastos habidos en la fundación según se detalla por las relaciones que acompañan.

DEBE		HABER	
Pr.	Cts.	Pr.	Cts.
Existencia anterior			
Producto de fincas rústicas			
Id. de id. urbanas			
Id. de Censos			
Id. de rentas del Estado			
TOTAL			
		Gastos de personal	
		Gastos de material	
		Gastos de fundación	
		Gastos de Administración	
		El 1 por ciento a la Beneficencia	
		TOTAL	

RESUMEN

	Pesetas.	Cts.
Importa el Debe		
Id. el Haber		
Existencia para el año siguiente		

Villanueva de ... de 19...



BENEFICENCIA

Provincia de Oviedo

Obra Pía Escuela Martínez Folgueras

Pueblo de Villamondriá

Año 1911

RELACIÓN DE BIENES Y VALORES

NÚM. DE ORDEN	Conceptos	CAPITAL		RENTA	
		PTAS.	CTS.	PTAS.	CTS.
	FINCAS RÚSTICAS				
	FINCAS URBANAS				
	Una casa Escuela para niños y habitación para el Maestro				
	CENSOS				
	RENTAS DEL ESTADO				
	Una inscripción intransferible de la deuda del 4 por ciento interior n.º. 1192 de valor nominal sesenta y cinco mil quinientas pesetas.				
	TOTAL.....				

RESUMEN

	CAPITAL		RENTA	
	PTS.	CTS.	PTS.	CTS.
Por fincas rústicas				
Por id. urbanas				
Por censos				
Por rentas del Estado				
TOTAL				



BENEFICENCIA

Don Juan Escudé Martínez Folgueras

Provincia de Buenos Aires

Año 1911

Provincia de Entre Ríos

RELACION DE BIENES Y VALORES

CONCEPTOS	CAPITAL		RENTA		NUM. DE ORDEN
	PTS.	CTS.	PTS.	CTS.	
FINCAS RUSTICAS					
FINCAS URBANAS					
Una casa escuela para niños 7 habilitacion para el Maestro					
CENSOS					
RENTAS DEL ESTADO					
Una inscripcion intransferible de la deuda del 4 por ciento interior n.º 1192 de valor nominal sesenta y cinco mil quinientas pesetas.					
TOTAL					

RESUMEN

	CAPITAL		RENTA	
	PTS.	CTS.	PTS.	CTS.
Por fincas rusticas				
Por id. urbanas				
Por censos				
Por rentas del Estado				
TOTAL				



BENEFICENCIA

Provincia de Oviedo

Obra Pía Escuela Martínez Folgueras

Pueblo de Villamondrid

Año 19

Relación detallada de los ingresos habidos en dicho periodo por los conceptos que se expresan.

Fecha			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Año	MES	Día				
			PRODUCTO DE FINCAS RÚSTICAS			
			PRODUCTO DE FINCAS URBANAS			
			CENSOS			
			RENTAS DEL ESTADO			
			TOTAL			
			Cobrado por los intereses de la inscripción de la relación de bienes y valores, correspondientes á los trimestres de 1º..... 1º..... 1º.....			
			1º..... descontando el 20			
			por ciento á la Hacienda			
			TOTAL			

Villamondrid 3 de Junio de 1977



BENEFICENCIA

Don Juan Escobar, Martínez Folgueras

Financiamiento de Bienes

Financiamiento de Bienes

Don Juan

Relación detallada de los ingresos habidos en dicho periodo por los conceptos que se expresan.

Fecha	Año	MES	Día	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	
					Pesetas	Cts.
				PRODUCTO DE FINCAS RÚSTICAS		
				PRODUCTO DE FINCAS URBANAS		
				CENSOS		
				RENTAS DEL ESTADO		
				Cobrado por los intereses de la inscripción de la re-		
				lación de bienes y valores, correspondientes a los trimes-		
				tres de 1º		
				1º		
				descontando el 20		
				por ciento a la Hacienda		
				Total		



Vilamontes, 2 de febrero de 1911

BENEFICENCIA

Provincia de Oviedo

Obra Pía Escuela Martínez Folgueras

Pueblo de Villamondriá

Año 19

RELACIÓN detallada de los gastos habidos en dicho período por los conceptos que se expresan.

Fecha			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Año	MES	Día				
			PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN			
			Por el 9 por ciento de Administración sobre la suma recaudada en el período de esta cuenta			
			Por el 1 por ciento á la Junta de Beneficencia			
			CARGAS DE LA FUNDACIÓN			
			Pagado al Maestro de la escuela por el año 19 ¹³ á razón de 4 pesetas diarias por la clase diurna y 1 por la noturna			
			Gastos de fundación de útiles para la escuela según recibos adjuntos			
			TOTAL			
			Villamondriá 3 de Junio de 1911			



BENEFICENCIA

Escuela de Ciencias y Artes de San Marcos

Escuela de Ciencias

Escuela de Medicina

RELACION detallada de los gastos habidos en dicho periodo por los conceptos que se expresan

Fecha	Año		Pesetas	Cts.
	MES	Dis		
PERSONAL Y ADMINISTRACIÓN				
Por el 9 por ciento de Administración sobre la suma recaudada en el periodo de esta cuenta				
Por el 1 por ciento a la Junta de Beneficencia				
CARGAS DE LA FUNDACIÓN				
Pagado al Maestro de la escuela por el año				
a razón de 4 pesetas diarias por la clase diaria y 1 por la noturna				
Gastos de fundación de útiles para la escuela según recibos adjuntos				
TOTAL				

Elaborada en San Marcos el día 10 de Mayo de 1911



BENEFICENCIA

Provincia de Oviedo

Obra Pía Escuela Martínez Folgueras

Pueblo de Villamondriá

Año 19

RELACIÓN DE ACREEDORES

Por contribución urbana

TOTAL

Villamondriá 3 de Junio de 1977

Pesetas Cts.



BENEFICENCIA

Comité de Beneficencia

Comité de Beneficencia

RELACION DE ACREEDORES

Por contribuciones urbanas

Total

de 1911

de 1911



BENEFICENCIA

Provincia de Oviedo

Obra Pía Escuela Martínez Folgueras

Pueblo de Villamondrid

Año 19

RELACIÓN DE DEUDORES

	Pesetas	Cts.
El Estado por intereses de la relación de bienes y valores vencidos en 1º de		
..... 1º de 19		
TOTAL		
Villamondrid 3 de Junio de 19 77		



BENEFICENCIA

Don Juan Carlos Martínez Figueroa

Don Juan Carlos Martínez

Don Juan

Don Juan Carlos Martínez

RELACION DE DEUDORES

Prestos Cts.		
		El Estado por intereses de la relación de bienes y valores vendidos en 1.º de
		de 19
		Total
		de 19

